

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 05 de junio de 2020.

Señor

Presente.-

Con fecha cinco de junio de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 090-2020-CU.- CALLAO, 05 DE JUNIO DE 2020, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el punto de Agenda 3. PROPUESTA REPROGRAMACIÓN CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES SEMESTRE ACADEMICO 2020-A Y 2020-B, VRA, de la sesión extraordinaria one line de Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, realizada el 05 de junio de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 115 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, ~~asimismo~~, el Art. 139, numeral 139.11, de la norma estatutaria señala que es atribución del Consejo Académico proponer la programación académica al Consejo Universitario; y de igual modo el Art. 75, del mismo cuerpo legal, establece que el régimen de estudios en la Universidad se rige por el sistema semestral;

Que, con Resolución N° 447-2019-CU del 28 de noviembre de 2019, se aprobó la Programación Académica de las actividades del Año Académico 2020-A y 2020-B, Ciclo de Nivelación 2021-N y Exámenes de Aplazados 2021-S de la Universidad Nacional del Callao, las mismas que se detallan en dicha Resolución;

Que, por Resolución N° 060-2020-CU del 10 de marzo de 2020 se modificó con eficacia anticipada la Resolución N° 447-2019-CU del 28 de noviembre de 2019, en el extremo de la presentación de solicitudes de reingreso y de reserva de matrícula para los Semestres Académicos 2020-A y 2020-B;

Que, con Resolución N° 069-2020-CU del 25 de marzo de 2020, se aprobó postergar el inicio del Semestre Académico 2020-A hasta que concluya el Estado de Emergencia Nacional;



Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU del 01 de abril de 2020, resuelve aprobar las "Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA",

Que, por Resolución N° 071-2020-CU del 16 de abril de 2020, se resuelve, entre otros, APROBAR el inicio virtual del Semestre Académico 2020-A mediante aplicaciones multiplataforma el 04 de mayo de 2020;

Que, el Vicerrector Académico mediante Oficio N° 179-2020-VRA/UNAC (Expediente N° 01086631) recibido el 04 de mayo de 2020, remite la propuesta académica de la Reprogramación del Cronograma de Actividades Académicas del presente año lectivo, presentado por la Directora de la Oficina de Registros y Archivos Académicos mediante el Oficio N° 0210-2020-D-ORAA del 10 de abril de 2020, para la implementación de lo dispuesto en las Resoluciones Viceministeriales N°s 084-2020-MINEDU y 085-2020-MINEDU, al ser un aspecto determinante en la continuidad del servicio educativo de nuestra Universidad;

Que, asimismo, con Oficio N° 216-2020-VRA/UNAC (Expediente N° 01086702) recibido el 15 de mayo de 2020, el Vicerrector Académico remite la propuesta de Reprogramación del Cronograma de Actividades Académicas correspondientes al presente año lectivo, considerando la aprobación del inicio virtual del Semestre Académico 2020-A mediante aplicaciones multiplataforma para el 04 de mayo de 2020; y precisa que dicha propuesta de reprogramación fue aprobado en sesión virtual del Consejo Académico del 12 de mayo de 2020;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 05 de junio de 2020 one line, puesto a consideración de los señores consejeros el punto de agenda 3. PROPUESTA REPROGRAMACIÓN CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES SEMESTRE ACADEMICO 2020-A Y 2020-B, VRA; acordaron: 1) Aprobar los Exámenes Parciales del 22 al 27 de junio (ya no mencionamos el 4 de mayo porque eso está aprobado en otra Resolución). 2) Ingreso de Notas del Examen Parcial hasta el 4 de julio. 3) Exámenes Finales, del 17 al 22 de agosto. 4) Exámenes Sustitutorios, del 24 al 29 de agosto. 5) Ingreso de Notas de Examen Final, hasta el 31 de agosto. 6) y último. Finalización del Semestre Académico (no Ciclo sino Semestre Académico) 2020-A, el 2 de setiembre;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 05 de junio de 2020 on line; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la ley N° 30220;

RESUELVE:

1º APROBAR la Reprogramación Académica de las Actividades del Año Académico 2020-A, según el siguiente detalle:

Nº	PROCESO	FECHA
01	Exámenes parciales	Del 22 al 27 de junio de 2020
02	Ingreso de Notas de Examen Parcial	Hasta el 04 de julio de 2020
03	Exámenes finales	Del 17 al 22 de agosto de 2020
04	Exámenes sustitutorios	Del 24 al 29 de agosto de 2020
05	Ingreso de Notas del Examen Final	Hasta el 31 de agosto de 2020
06	Finalización de Semestre Académico 2020-A	02 de setiembre de 2020

2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas, SUDUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.-

Sello de Rector y Presidente del Consejo Universitario.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de

Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.-



cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG,

cc. dependencias académico – administrativas,

cc. SUDUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE.